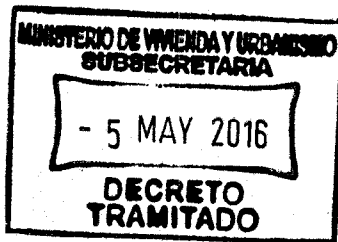




DISPONE CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN LOS AUTOS ROL N° C-4294-2014, CARATULADOS "VASQUEZ VARELA CON SERVIU REGION DEL BIO-BIO", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CONCEPCION.



SANTIAGO, 05 MAY 2016
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

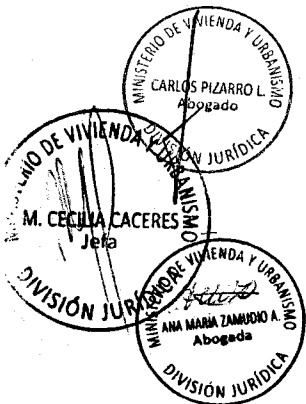
DECRETO EXENTO N° 86-2016 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizada de la sentencia y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-4294-2014, caratulados "VASQUEZ VARELA con SERVIU REGION DEL BIO-BIO", seguidos ante el Segundo Juzgado Civil de Concepción,

DECRETO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío, pagará a doña Makarena Alejandra Vásquez Varela, conforme a lo resuelto en los autos Rol N° C-4294-2014, caratulados "VASQUEZ VARELA con SERVIU REGION DEL BIO-BIO", la suma de \$2.054.000.- (dos millones cincuenta y cuatro mil pesos) por concepto de liquidación del crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los referidos autos, depositando dicha suma en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Concepción.

2°.- El referido SERVIU pagará además las sumas que correspondan a reajustes del crédito según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidos entre el mes



anterior a aquel en que se efectúe el pago efectivo del mismo, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región del Bío-Bío, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/AMZA
TRANSCRIPCIONES:
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CONCEPCION
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DEL BÍO-BIO
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

